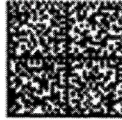


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META
ID. 58351
NOTIFICACIÓN POR AVISO NT 00216



A través de la presente se realiza la notificación en página web del señor **EDELMO ARIZA MONZO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **74750899 (sin información)**

Villavicencio 02 de junio de 2026

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Meta hace saber que emitió **RESOLUCIÓN NÚMERO RT 00351 DE 30 DE ABRIL DE 2026** "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente" respecto a la solicitud en relación con el predio denominado predio "La Esperanza" ubicado en La Vèreda La Esperanza del municipio de Miraflores en el departamento del Guaviare, identificado con FMI 480-31344. distinguido con **ID. 58351**

Del análisis comparativo de los documentos de restitución.

GESTIONES REALIZADAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD:

Denominación: No aplica.

RESUELVE:

PRIMERO. Inscribir en el Dómineo de Tierras Despojadas u Abandonadas Forzosamente a la señora **ROSELYN** y al señor **Edelmo Ariza Monzo**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74750899, en calidad de ocupantes del predio "La Esperanza" ubicado en La Vèreda La Esperanza del municipio de Miraflores en el departamento del Guaviare, identificado con FMI 480-31344.

SEGUNDO. Establecer como período de influencia armada para los efectos contemplados en la Ley 1448 de 2011 en relación con el predio objeto de esta decisión, el período comprendido entre los años 2003-2011.

TERCERO. Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San José del Guaviare, que en el término de cinco (5) días hábiles a partir del recibimiento de la correspondiente comunicación, proceda a cancelar en el folio de matrícula No. 480-31344, la medida de protección inscrita de que trata el artículo 2.15.1.4.1 numeral 2º del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016 de 2016.

CUARTO. Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San José del Guaviare, que en el término de cinco (5) días hábiles a partir del recibimiento de la correspondiente comunicación inscrita en el folio precatado, que el predio ha ingresado al Registro de Tierras Despojadas de conformidad con el artículo 2.15.1.4.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016.

QUINTO. NOTIFICAR la presente resolución a los beneficiarios, en los términos señalados por el artículo 2.15.1.8.3 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016, e informarles que contra la misma podrá interponer el recurso de reposición de forma escrita, ante el mismo funcionario que profirió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme al artículo 2.15.1.8.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016.

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 26/02/2022

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Dirección Territorial Meta
Calle 41 No. 31-23 Centro, Villavicencio-Meta - Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 - Celular 3134221626 Villavicencio - Meta -
www.restituciondetierras.gov.co Siganos en: @URestitucion

SÉXTO: De ser necesario, comisionarse a la Dirección Territorial correspondiente o a la autoridad administrativa más cercana al sitio de residencia del sujeto de notificación, otorgándole amplias facultades, inclusive las de subcomisionar, debido al actual domicilio de la solicitante y los demás inscritos, concédase para la actuación un término de diez (10) días contados a partir de la recepción del respectivo despacho comisorio.

SEPTIMO: Comunicar el sentido de esta resolución a las personas que hayan actuado como terceros intervinientes.

OCTAVO: Oficiar a la Defensoría del Pueblo para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Villavicencio, a los treinta (30) días del mes de abril de 2026

[Firma]

ROBERT GABRIEL BARRETO LARA
DIRECTOR TERRITORIAL META
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

Proyecto:
Área jurídica - Deka Cristina Moreno, Profesional especializado Grado 13
Área social - Camila Leal, Profesional social comunitaria, Contratista
Área catastral - Juan Montenegro Acosta, Catastralista

Revisó:
Coord. Jurídica - Katherine López - Coordinadora de Microzonales/Contratista
Coord. Social - Laura Pineda Leal, Profesional Grado 15 U
Coord. Catastral - Juan Carlos Gómez-Lider Catastral/Contratista

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada Fecha de aprobación: 17/01/2019


Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Dirección Territorial Meta Villavicencio

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA, en aras de surtir el acto de notificación de del señor **EDELMO ARIZA MONZO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **74.750.899 (sin información)**

Se procede con la publicación del presente AVISO con la finalidad de efectuar los actos de notificación ordenados en la ley, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado en página web durante cinco días, con la salvedad que los datos personales han sido protegidos, en virtud de los postulados de la Ley 1437 de 2011.

Se informa a los notificados de la procedencia del **recurso de reposición**, el cual podrá interponer ante el Director Territorial Meta, dentro de los diez (10) días siguientes a su desfijación, advirtiéndole que una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3° del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA- recurso que podrá ser interpuesto en físico a la ciudad de Villavicencio, Calle 41 No 31-23 Centro o también podrá enviar a los siguientes correos electrónicos: julio.mora@urt.gov.co y yenny.lopez@urt.gov.co

Se publica a los dos (02) de junio de 2026.



YENNY KATHERLYNE LOPEZ FIERRO

Líder Etapa Administrativa

Territorial Meta

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

FECHA DE FIJACIÓN Villavicencio dos (02) días, del mes de junio de 2026, a las 08:00 am. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días 02, 03, 04, 05 y 09 de junio de 2026 hasta las 5:00 pm del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.



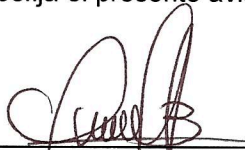
YENNY KATHERLYNE LOPEZ FIERRO

Líder Etapa Administrativa

Territorial Meta

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. Villavicencio Meta nueve (09) de junio de 2026. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 5:00 pm




YENNY KATHERLYNE LOPEZ FIERRO

Líder Etapa Administrativa

Territorial Meta

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyectó: Angie Salazar Abogada secretaria 
Vo.Bo (N/A)

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia

www.restituciondefierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

